



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Gloria Amparo Ciro Osorio
Demandado	Jorge A. Vanegas & Asociados Constructores S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2017 00363 00
Auto de Sustanciación No.	464 V
Decisión	Incorpora cuentas parciales secuestre

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes los escritos presentados por **Manuel Alejandro Betancur Cardona**, representante legal de la sociedad secuestre, **Gerenciar y Servir S.A.S.**, mediante los cuales rinde informe parcial de cuentas (cfr.fl. 493-498). Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

jns.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
